



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
Dirección General del Registro Civil.

RC-07

SOLICITUD DE MATRIMONIO

Bajo protesta de decir verdad, si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Art. 32).

(Llénese de acuerdo a las instrucciones anotadas)

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales... (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales)...

DATOS DEL PRETENDIENTE

NOMBRE DEL PRETENDIENTE
ORIGINARIO DE
DOMICILIO EN
EDAD AÑOS, OCUPACIÓN

PADRES DEL PRETENDIENTE

NOMBRE DEL PADRE EDAD AÑOS
NACIONALIDAD OCUPACIÓN
NOMBRE DE LA MADRE EDAD AÑOS
NACIONALIDAD OCUPACIÓN
DOMICILIOS

DATOS DE LA PRETENSA

NOMBRE DEL PRETENSA
ORIGINARIA DE
DOMICILIO EN
EDAD AÑOS, OCUPACIÓN

**PADRES DE LA PRETENZA**

NOMBRE DEL PADRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ AÑOS  
NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA MADRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ AÑOS  
NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN \_\_\_\_\_  
DOMICILIOS \_\_\_\_\_

CON TODO RESPETO VENIMOS A MANIFESTAR A USTED QUE ES NUESTRA VOLUNTAD UNIRNOS EN MATRIMONIO Y QUE PARA ELLO NO TENEMOS IMPEDIMENTO, POR LO CUAL SOLICITAMOS ATENTAMENTE, QUE SIRVA USTED SEÑALAR DÍA Y HORA PARA QUE SE CELEBRE EL ACTO PREVIA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

PRETENDIENTE:

PRETENZA:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

Firma

PADRE O TUTOR DEL PRETENDIENTE

: PADRE O TUTOR DE LA PRETENZA:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

Firma

MADRE O TUTORA DEL PRETENDIENTE:

MADRE O TUTORA DE LA PRETENZA:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

Firma

**INSTRUCCIONES**

PARA QUE LA SOLICITUD DE MATRIMONIO NO SEA OBJETADA POR SER ÉSTA LA BASE PARA LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA, DEBERÁ LLENARSE POR UNA SOLA PERSONA, CON LA LETRA CLARA, SIN INICIALES, RASPADURAS O ENMENDADURAS, ASENTANDO LOS APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, AL REFERIRSE A LOS NOMBRES DE LOS PRETENDIENTES DE QUIENES SE ESPECIFICARÁ LA OCUPACIÓN PARA FINES ESTADÍSTICOS (COMERCIANTES DE ROPA, EMPLEDO FEDERAL, DEDICADA AL HOGAR, EMFERMERA, ETC.), OMITIENDO NOMBRE GENÉRICOS, COMO EMPLEADO PARTICULAR, OBRERO, ARTESANO, ETC., SE OMITIRÁN TAMBIÉN LAS GENERALES DE LOS PADRES DE LOS PRETENDIENTES, QUE NO VIVAN, ANOTÁNDOSE SÓLO LOS NOMBRES Y LA PALABRA FINADO O FINADA, SUGÚN SEA EL CASO.

SI ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES HA SIDO CASADO ANTERIORMENTE, LO EXPRESARÁ EN LA CORRESPONDIENTE LÍNEA, INDICANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIÉN CONTRAJÓ MATRIMONIO ANTERIOR, LA CAUSA Y FECHA DE LA DISOLUCIÓN EN CUYO CASO SE ADJUNTARÁN LOS DOCUMENTOS QUE LA COMPRUEBEN: COPIA CERTIFICADA DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO O NULIDAD DE MATRIMONIO, INCLUYENDO EL AUTO DE EJECUTORIA, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA RESOLUTIVA DE DIVORCIO VOLUNTARIO. SI ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES ES VIUDO, SE ADJUNTARÁN LA SOLICITUD, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR FIRMADA PRECISAMENTE POR LOS PRETENDIENTES, LO DOS TESTIGOS MAYORES DE EDAD, A QUIENES LES CONSTE QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CASARSE, Y POR LOS PADRES DE LOS CONTRAYENTES, SI ÉSTOS SON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, EN EL CONCEPTO DE QUE, SI ALGUNO DE ELLOS NO SABE FIRMAR, IMPRIMIRÁ SU HUELLA DIGITAL.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 35 fracción XVIII.
- Código Civil Artículos 97, 98, 99, 100, 102, 103, 103 Bis 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113.
- Código Fiscal del Distrito Federal.- Artículos 216 fracción I, 218 fracciones II y III.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 29.
- Reglamento Interior del Registro Civil del Distrito Federal, Artículos 70, 70 Bis, 71, 72, 73, 74.

## REQUISITOS

- 1.-Presentar solicitud de matrimonio debidamente requisitada ante el Juez del Registro Civil de su elección, que exprese lo señalado por los artículos 97 y 98 del Código Civil;
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes, y en su caso, dictamen médico que compruebe la edad del o los contrayentes, cuando por sus aspectos físicos sea notorio que son menores de dieciséis años.
3. Convenio sobre el Régimen Patrimonial a que deberán sujetarse los bienes presentes y los que se adquieran durante el matrimonio
- 4.- Comprobante del domicilio a nombre de los interesados menor a seis meses que declaren los contrayentes
- 5.- Cuando alguno o ambos contrayentes no puedan concurrir personalmente a la celebración del acto, se deberá exhibir documento público o privado, mediante el cual se acredite la representación del o los mandatarios; dicho documento deberá estar firmado por el otorgante, aceptante y dos testigos, ratificadas las firmas ante Notario Público, Embajador, Cónsul o autoridad judicial;
- 6.- Cuando uno o ambos pretendientes hayan sido casados con anterioridad, exhibirán copia certificada del Acta de Matrimonio con la inscripción del divorcio, o copia certificada del acta respectiva o copia certificada de la parte resolutive de la sentencia de divorcio o nulidad de matrimonio y del auto que la declare firme. Para el caso de que alguno de los pretendientes sea viudo, deberá presentar copia certificada del Acta de Defunción correspondiente; y
- 7.- Cuando se trate de menores de edad, siempre que ambos hayan cumplido dieciséis años, deberán presentarse a otorgar su consentimiento
  - a) El padre o la madre del menor;
  - b) A falta de padres, el tutor;
  - c) A falta, negativa o imposibilidad de las personas mencionadas en las fracciones anteriores, el Juez de lo familiar suplirá el consentimiento.

En el caso de que la contrayente sea mayor de catorce años y se encuentre embarazada, acreditando a través de certificado médico esta última circunstancia, el Juez del Registro Civil, a petición del padre o la madre podrá dispensar el requisito de la edad para celebrar el matrimonio.

8.- Todos los comparecientes deberán presentar identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional, Constancia de identidad, constancia de residencia y Servicio Postal Mexicano, Cartilla Militar no mayor a diez años.

9.-Los extranjeros que pretendan contraer matrimonio con mexicanos, deberán presentar, independientemente de lo señalado en el artículo anterior, lo siguiente:

- a) Acta de nacimiento apostillada o legalizada; y en caso de que ésta se encuentre asentada en un idioma distinto al castellano, deberá acompañarse su correspondiente traducción realizada por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En caso de no existir perito, se designará, conforme al siguiente orden, Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Instituciones de Educación Pública, Embajadas o representantes de países. Cuando provenga del país de origen se requerirá que este apostillada
- b) Permiso vigente otorgado por la Secretaría de Gobernación y
- c) Comprobante de su legal estancia en el país, así como de su identidad y calidad migratoria

En caso de que un extranjero obtenga de la Secretaría de Relaciones Exteriores carta de naturalización de mexicano, no será necesaria la presentación del acta de nacimiento del país del que es originario.

Cuando ambos pretendientes sean extranjeros, deberán presentar los requisitos que señalan los artículos 70 y 71 fracciones I y III del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal., acreditando su legal estancia en el país, así como su calidad migratoria, en términos de la Ley General de Población.

Cuando alguno o ambos contrayentes no hable o comprendan el idioma castellano, deberán presentarse acompañados por perito intérprete a su costa, que haga saber los derechos y obligaciones a que se hacen sujetos con la celebración del acto.

Para el caso de los indígenas, tienen obligación de presentar al perito intérprete, las Instituciones del Gobierno del Distrito Federal correspondientes.

## VIGENCIA

Indefinida

PRETENDIENTE	PRETENSA
_____ Firma	_____ Firma

<i>EL JUEZ</i>  _____
-----------------------------

Sello de recepción
--------------------